

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

**Resolución No. SC -  
( 26 JUL 2024 ) - 1519**

***"Por la cual se declara desierto el proceso de selección público, y por mérito que fue convocado a través de la Resolución SC-338 de 2024, para integrar la terna de la cual sería escogido el Director de la Dirección Territorial Norte de Santander, de la ESAP "***

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP profirió la Resolución No. SC-338 del 6 de marzo de 2024 *"Por la cual se convoca a un proceso de selección público y por mérito destinado a integrar ternas, de las cuales serán escogidos por parte de los gobernadores, cuatro (04) directores de las direcciones territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP"*.

Que, el artículo primero de la resolución antes mencionada señala:

*"Artículo 1. CONVOCATORIA. Convocar al proceso de selección público y por mérito destinado a integrar las ternas para escoger las personas que ocuparán el empleo denominado Director Territorial, Código 0042 Grado 14, de las siguientes Direcciones Territoriales de la ESAP:*

- 1. Dirección Territorial Antioquia*
- 2. Dirección Territorial Bolívar – Córdoba – Sucre – San Andrés Islas*
- 3. Dirección Territorial Chocó*
- 4. Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca"*

Que, el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, establece que es atribución del Gobernador: *"(...) Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley (...)"*.

Que, el parágrafo del artículo 78 de la Ley 489 de 1998, señala que *"(...) Los establecimientos públicos nacionales, solamente podrán organizar seccionales o regionales, siempre que las funciones correspondientes no estén asignadas a las entidades del orden territorial. En este caso, el gerente o director seccional será escogido por el respectivo Gobernador, de ternas enviadas por el representante legal (...)"*

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP**

**Resolución No. SC - - 1 5 1 9**  
**( 26 JUL 2024 )**

**"Por la cual se declara desierto el proceso de selección público, y por mérito que fue convocado a través de la Resolución SC-338 de 2024, para integrar la terna de la cual sería escogido el Director de la Dirección Territorial Norte de Santander, de la ESAP "**

Que, el artículo 2.2.28.1 del Decreto 1083 de 2015, señala:

*"(...) El Director o Gerente Regional o Seccional o quien haga sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional o Seccional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo, la cual deberá estar integrada por personas que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad y sean escogidos de conformidad con el proceso de selección público abierto que se establece en el presente decreto. Cuando el área de influencia de una Regional o Seccional abarque dos o más departamentos, el Director o Gerente Regional o Seccional o quien haga sus veces deberá ser escogido de la terna correspondiente, por votación unánime en el primer caso y por la mitad más uno de los respectivos gobernadores, en el segundo caso (...)"*

Que, el artículo 2.2.28.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

*"(...)"*

*La conformación de las ternas de que trata el artículo anterior se efectuará con las personas que sean escogidas mediante un proceso de selección público abierto.*

*Los representantes legales de las entidades objeto del presente decreto, efectuarán los trámites pertinentes para la realización del proceso de selección público abierto, el cual podrá efectuarse directamente por la entidad pública, o con universidades públicas o privadas, o con entidades privadas expertas en selección de personal, o a través de convenios de cooperación.*

*Dicho proceso de selección tendrá en cuenta criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y por lo menos deberá comprender la aplicación de una o varias pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes requeridos para el desempeño del empleo, la práctica de una entrevista y una valoración de antecedentes de estudio y experiencia.*

*PARÁGRAFO. El proceso de selección público abierto que se realice en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título, se efectuará bajo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones (...)"*

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP**

**Resolución No. SC - ) - 1 5 1 9**  
**( 26 JUL 2024 )**

**"Por la cual se declara desierto el proceso de selección público, y por mérito que fue convocado a través de la Resolución SC-338 de 2024, para integrar la terna de la cual sería escogido el Director de la Dirección Territorial Norte de Santander, de la ESAP "**

Que, el artículo 2 del Decreto 165 de 2021 establece que en la planta global de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, existen dieciséis (16) cargos en el empleo de Director Territorial código 0042 grado 14.

Que, para para el caso de la Dirección Territorial Norte de Santander, la prueba escrita de conocimientos que tuvo lugar el 19 de mayo de 2024 según el cronograma establecido dio como resultado la continuidad en el proceso de (3) tres aspirantes que obtuvieron el porcentaje mínimo aprobatorio de que trata el artículo 18 de la Resolución SC-338 del 6 de marzo de 2024, así:

| <b>CÓDIGO DEL ASPIRANTE</b> | <b>RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b> |
|-----------------------------|-------------------------------------------|
| 1711489212747               | 71,32                                     |
| 1710723796126               | 72,42                                     |
| 17114184418326              | 71,32                                     |

Que, el 09 de julio de 2024, se recibió en el correo del proceso de selección, [concursodirterritoriales2024@esap.edu.co](mailto:concursodirterritoriales2024@esap.edu.co), un escrito remitido por el aspirante con código de inscripción 17114184418326, en el cual manifestó su intención de "RENUNCIAR EXPRESAMENTE al concurso".

Que, el párrafo segundo del artículo 17 de la Resolución SC-338 de 2024, señala:

"(...)

*PARÁGRAFO SEGUNDO. No se continuará el proceso de selección en la Dirección Territorial donde no exista un número plural de al menos tres (3) aspirantes que sean admitidos en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (...)"*

Que, dada la situación y ante la imposibilidad de continuar el proceso de selección por mérito para la Dirección Territorial Norte de Santander con sólo dos (2) aspirantes.

En mérito de lo expuesto,

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN  
PBX: (+57 601) 7956110  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@esap.edu.co](mailto:ventanillaunica@esap.edu.co)  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

**Resolución No. SC -  
( 26 JUL 2024 ) - 1 5 1 9**

**"Por la cual se declara desierto el proceso de selección público, y por mérito que fue convocado a través de la Resolución SC-338 de 2024, para integrar la terna de la cual sería escogido el Director de la Dirección Territorial Norte de Santander, de la ESAP "**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CULMINAR y DECLARAR DESIERTO** únicamente el proceso de selección destinado a integrar la terna para la Dirección Territorial de Norte de Santander de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, convocado mediante la Resolución SC-338 del 6 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los aspirantes de la Dirección Territorial Norte de Santander de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que aprobaron la prueba de conocimientos; así mismo, publicar el contenido de la presente en la plataforma web del proceso de selección.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 26 JUL 2024



**JORGE IVAN BULA ESCOBAR**  
**Director Nacional**

Aprobó: Óscar Guillermo Niño del Río – Subdirector Nacional de Proyección Institucional  
Aprobó: Carlos Alfonso Beltrán Baquero – Director de Procesos de Selección  
Revisó: Angela María Castillo Lozada – Dirección Procesos de Selección  
Proyectó: Juan Camilo Marín Ballén – Abogado Dirección Procesos de Selección  
Revisó: Miguel Andrés Cuellar Rey – Abogado Dirección Procesos de Selección  
Revisó: Pamela Tinoco Ordoñez – Abogada Contratista de la Oficina Jurídica  
Revisó: Andrés Fabian Fuentes Torres – Asesor Oficina Jurídica  
Aprobó: María Angélica Rubiano Velázquez – Jefe Oficina Jurídica